

Esquema para la Determinación de Necesidad de Formación y el Perfil de Ingreso

AE-Administrador de Energía

PSE-Proveedor de Servicios Energéticos

CE-SPIA, Comisión de Energía de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos

CNA/MICI, Consejo Nacional de Acreditación, Ministerio de Comercio e Industrias

BORRADOR Preparado por el Ing. Julio Rovi Sánchez. Esta información no refleja la opinión de la SPIA, JTIA ni UTP. 30 junio 2014.

Las Partes Interesadas - mencionadas o no en la ley	Adm Energía (Observaciones)	Necesidad de Formación para AE	Necesidad de Formación para PSE Acreditado (casi igual persona natural que empresa)	Idoneo?	Acreditable?
Lic y Tec en Ingeniería	Habilitada cualquiera ingeniería			Si	Si
Lic y Tec en Ing. De Energía, Mec o Electromec, y afines	Generalmente tienen formación que incluye energía	A) Perfil de ingreso: Tec/Ing. Idóneo. Cursos sobre la ley, preparación de informes técnicos, estadística, gerencia. ¹	Perfil de ingreso: Ing. Mec, Energ, ElecMec, y afin Idóneo. Habilitado, o casi habilitado, según el contenido académico que establezca CE-SPIA y UTP. Ya tienen 200 horas. Faltan cursos específicos ² .	Si	Si
Lic y Tec en Otras Ingenierías (Civil, Industrial, Sistemas, Naval, Ambiental, Nutrición, etc)	Hay carreras técnicas y de licenciatura que requieren formación adicional	B) Perfil de ingreso: Tec/Ing. Idóneo. Cursos: Igual que (A), más cursos sobre energía ³ , y cuando delegar a ingenieros en energía.	D) Perfil de ingreso: Otras Ing. Deben cumplir con el contenido académico que establezca CE-SPIA y UTP. Hay que examinar equivalencias para llegar a 200 horas.	Si	Si
Lic en Administración	Habilitado, aunque no tengan estudios en energía	C) Perfil de ingreso: Lic. Administración. Cursos: Igual que (A), más cursos sobre energía orientados a su disciplina, y cuando delegar a ingenieros en energía.	E) El perfil de ingreso: licenciatura que no es de ingeniería. Formación en energía aplicada a su profesión.	No	Posible ⁴
Otros	Si tiene experiencia en energía*	Perfil de ingreso: experiencia en energía. Cursos: Igual que (C)	Igual que E	No	Posible ⁴
Arquitectos	No están habilitados* OMISIÓN DE LA LEY ⁵	Perfil de ingreso: Arq. Idóneo. Cursos: Igual que (B)	Igual que D	Si	Si
Lic en Economía, Finanzas, Banca	No están habilitados*		Igual que E	No	Posible ⁴
Abogados	No están habilitados*		Igual que E	No	No
Profesiones de Educación Ambiental (no ing.)	No están habilitados*		Igual que E	No	Posible ⁴

(*) Al menos 3 o más años de experiencia en energía, según el Artículo 11

OJO: Se identifican 5 perfiles de ingreso para formación (A, B, C, D, E). Hay 3 perfiles de egreso, 1 para AE, y 2 para PSE, para profesionales idóneos y no idóneos.

¹ Esta formación deberá satisfacer las necesidades del sector público. No aplica al sector privado. Los cursos deberán optimizar la Ley UREE. AE no requiere idoneidad.

² Por ejemplo, iluminación para Ing. Mecánicos, o Finanzas Energéticas. La UTP podrá comparar sus contenidos con el perfil de egreso que establezca la CE-SPIA

³ Personas con formación limitada en electricidad, mecánica, iluminación, y edificación requieren cursos prácticos para comprender las ciencias de la construcción. Pueden ser AE, pero deben contratar o retener los servicios de planificación, diseño, supervisión, etc., de sistemas de energía a profesionales idóneos en energía, según la Ley 15.

⁴ Recomiendo que CE-SPIA trabaje con CNA-MICI para permitir que profesionales de finanzas, economía, banca y ambiente también contribuyan a la ejecución de la ley.

⁵ La omisión de la profesión de arquitectura es un error que debe ser corregido.